

Para que a su ^{com}mita. hicieron todo el esfuerzo posible para a
promptar con mayores socorros que pudieren en llegar de el caso de ne-
cesidad de ellos esta Ciu. = Y tambien se acordó poner doze espas de la
satisfacion de los Cavalleros Comisarios de la Junta de esta Ciu. en los
sitios apropiados que di. cumplieren de los Caminos de dho Reino de Valen-
cia para esta Ciu. de todo lo qual da cuenta para que en Vista de dhas
disposiciones se execute esta Ciu. lo que fuere de sumayor agrado = Y
La Ciu. haviendolo oido aprorro las dhas disposiciones, y dio la gracia a
dhos Cavalleros Comisarios q. su Cuidado y zelo en dependencia de su
mayor gravedad y van del servicio de Su Mag. =

Re
Comisarios

La Ciu. acuerda que los ^{Com} Don Diego Vexor de Silva y D. Pedro de
torres Vexor de la guerra le oviuela hasta la de Castilla q. Ciuo ditas
dado sitio se on Caminan las salidas para el Reino de Valencia la Recon-
can y traigan Vason para dar providencia a los Vexoros y fortificacio-
nes que parecen en may Combenientes para Seguridad de esta Ciu.
Confiriendose tambien esta disposicion en la Junta que se tubiere con
su ^{Alm} y Comisarios del ^{Real} ecle. nastico =

Cuargo de
Guardia

La Ciu. acuerda que las ^{seis} Compañias de Infanteria formadas
para Viguardo de esta Ciu. formen sus Cuerpos de guardia en la plaza
publica de S. Catalina, Casaytorre del mercado, en la V. Iglesia Cathe-
dral, Casa de la ^{Re} Guerra de Castilla y en el Puente Junto a la
torre de Caramasul =

Re
Muevria
nes.

el D. D. Simcon de Molina Vexor. Vexor a la Ciu. Los graves danos
que podrian resultar de quella gente que aynto para la guarda del Comid.
de Capuchinos a la disposicion y orden del D. D. Gilfran de Molina y su
hermano no se alle amunicionada para lo prompto que pudiere ocurrir
de La Ciu. haviendolo oido Remitio esta disposicion a la Junta, su-
plicando a los ^{seis} Comisarios y Caid. q. des. que la Comyonen de prompta
providencia a lo que solicita el D. D. Don Simcon =

Candeleas
de plaza
de la capilla

el D. D. Diego Vexor de Silva Vexor. Dixo que del Libram. que le
deyacho para los gastos de la fiesta del santissimo Sacram. de año para
de lo que dezierta porcion que aynto certido en dos Candeleas de
plaza gran es para la capilla de esta sala que no los avia, Cuias alafar se
traferon de su orden y repusieron a mani fiesta = Y La Ciu. dio la
gracias a dho. D. D. y acordó se pongan dhas Candeleas en la Capilla q.
sumayor ornato a disposicion de los Porteros de sala =

Libranza

La Ciu. acuerda que el Cont. Informe lo que le deve y el D. D. Librar
al D. D. Pedro Molina Marq. el Coruera Vexor. que aynto de esta Ciu. de los
de dttos del banco de la Vasa de Alcalde mayor de facas =

Idem

Dece Libranza al D. D. Juan Sebastian de Pina Espin Vexor. de esta Ciu. de
nueve mill quin. y setenta mrs. de An. de susalano de tal Vexor y suertes
de fello y penden que le toco el año de mill y setec. todo de sus años hasta
cuerpo de su y punto quando del presente Vaxados los disquenta que en dho
tiempo sean tocados en conformidad del Informe del Cont. que a Vista
esta Ciu. la qual se deyache en propio y sobre surogatorio =

Idem

Dece Libranza a Juan Luis Gonzalez executor de sentencias y
Dregonero de esta Ciu. de sesenta y cinco mrs. de vellon que le deuen
de dttos q. Librar de susalano de ambas plazas a medio año que cum-